

Todas las facultades, de este importante negocio, seayan
firmadas con el mayor haçer de todas las Beneficiales
y sus pedidas, que son. El Assiento de lumen, y en su lugar
al Sr. D. Juan de Torres. por quien se dirigen a dho. R. D. Consejo
haviendo dado orden el que dire al Mayordomo p. que
alos Emaluenses que las han escueto en tornador, y puesto
en Limpie, se les pague trescientos y sesenta R. Vellon
en que va incluido el papel sellado y comun, asi lo ha
representado la Ciudad, y el mismo Sr. D. Joseph
Royo, cuya eficacia, y hauidad se ha devido, el efecto
de lo que se le compense este trabajo, como ha
Ciu. de Puebla por combeniente. Traviendolo oydo, y
confirido. dio aho. Sr. las gracias por esta diligencia, e
mo. de la primera auencion, y aprobando como aprobe
to de lo dispuesto. Mando se escriba a el asente, en
la proxima forma, para que solicite con la mayor bre
vedad la Vista de dhas. Beneficiaciones, el Dis
pacho de su Union: Que al Mayordomo se le abone
en la cuenta de gastos comunes, los referidos trescientos
y sesenta R. V. por lo respectivo a el trabajo extra
ordinario executado p. el referido Sr. D. Joseph Royo,
teniendo presente no poderle proporcionar por lo material
de el, y que en lo substancial pueda perjudicarse, agregan
dole a esto los extraordinarios expedientes que
de el R. D. Servicio, y beneficio del comun, se
hallan pendientes en la Real Audiencia de Ayuntamiento,
condeguados de la obligacion de este Encargo, como
es el examen de todos ellos, aho. Sr. D. Pedro de
Torres, y Sr. Diego Lasso, Rex. para que juntos
con el Sr. Consejo. en un quarto, confiesan el mo
do de remunerar dho. trabajos, a este ministro